



# CURRICULUM VITAE

*Versión pública*

**Nombre:** RAMÍREZ GONZÁLEZ JUAN MANUEL

**Nombramiento:** PROCURADOR MUNICIPAL

**Horario laboral:** 8 horas

**Percepción salarial:** [Nomina](#)

**Área de adscripción:** DIRECCION DE JUSTICIA MUNICIPAL

**Teléfono:** 925-9940 **Extensión:** 1001 **Fax:** no asignado **Correo electrónico:** no asignado

## FORMACIÓN ACADÉMICA

TITULO DE ABOGADO

Universidad de Guadalajara

PROGRAMADOR ANALISTA Y TEC. EN COMPUTACIÓN

ISEC, Diploma

TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS NIVEL I

Escuela de Paramédicos D-II

### CURSOS

- Seis acciones para salvar una vida
- Plan DN III
- Básico de bombero (brigadista)
- Seguridad de procesos
- Capacitación BBTR (Observador e Instructor en Observaciones)
- Equipos de alto desempeño
- Rescate urbano y acuático (paramédicos en Cruz Roja Mexicana)
- Curso de descontrol gráfico (impartido Celanese Mex.
- Actualización Windows, Word, Excel, Power Point, E-Mail.
- Curso de paramédicos (Técnico en Urgencias Médicas)
- Curso en un futuro mejor
- Capacitación en ISO 9001-9002
- Capacitación en ISO 14000 (seguridad e higiene ambiental)
- Curso prodigy internet
- Curso de manejo de vehículo de emergencias tipo II
- Actualización de Reforma laboral 2013
- Actualización de Juicios orales modelos Chileno
- Justicia Alternativa
- Habilidades para el notificador
- Juicios Orales
- Bombero básico



Ocotlán  
Gobierno Municipal

### EXPERIENCIA LABORAL

- Estoy actualmente trabajando en el H. Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, en el puesto de Paramédico y chofer de ambulancia de Servicios médicos Municipales y de Protección Civil del municipio. 2013-2015
- Bombero, Brigadista
- Paramédico, en el complejo Celanece
- Asistente en Aseguramiento de Calidad y en la Certificación ISO 9001-2000

### FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO

**Artículo 40.** El Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I. Ejercitar las acciones judiciales que competen al municipio, así como representarlo en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte, pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales;

**Fuente: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**